



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Llamamiento a respetar y apoyar la labor humanitaria basada en principios

RESOLUCIÓN

Octubre de 2024

ES

CD/24/R5
Original: inglés
Aprobada

RESOLUCIÓN

Llamamiento a respetar y apoyar la labor humanitaria basada en principios

El Consejo de Delegados,

expresando suma preocupación por la magnitud del sufrimiento humano causado por el incremento del número de conflictos armados y otras situaciones de violencia, los efectos del cambio climático, los desastres y otras crisis humanitarias en todo el mundo, dado que más del doble de personas necesitan asistencia humanitaria y protección en comparación con la década pasada, lo que representa una cifra sin precedentes, *expresando una profunda preocupación* por la seguridad y el bienestar de las personas afectadas y por su capacidad de acceder a la asistencia vital, y *expresando pesar* por el número de vidas de trabajadores y voluntarios humanitarios perdidas al servicio de la humanidad;

expresando honda preocupación por los crecientes impedimentos para la capacidad de los actores humanitarios basados en principios de prestar asistencia y protección a las personas que más las necesitan, a causa de la progresiva polarización política y social, la politización de la asistencia humanitaria, la falsa caracterización de los principios humanitarios de imparcialidad y neutralidad como criterios que favorecen a un adversario, la necesidad de un mayor apoyo y comprensión respecto de la independencia de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), los Estados que imponen restricciones a la financiación de los actores humanitarios basados en principios y a su acceso a las personas afectadas, restricciones que son el resultado de sanciones y medidas contra el terrorismo que impiden a los actores humanitarios trabajar con arreglo a los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario (DIH), la propagación, a través de las redes sociales y de otros canales, de información errónea y desinformación que ponen en peligro a los trabajadores humanitarios y a las personas a las que estos ayudan, y la persistencia de amenazas y violencia directa contra los voluntarios y trabajadores humanitarios;

expresando, asimismo, honda preocupación por el uso por parte de una gran variedad de actores, entre ellos, personas en lugares de autoridad, de un lenguaje y un discurso deshumanizantes que imperan en muchos conflictos armados, otras situaciones de violencia y otras emergencias en las que las personas sufren cada vez más desigualdad y altos niveles de vulnerabilidad y pobreza. Este lenguaje y este discurso deshumanizantes, a menudo amplificados por los medios de comunicación y las redes sociales, generan un entorno peligroso para las personas afectadas y los actores humanitarios neutrales e imparciales que les prestan asistencia, además de propiciar que se cometan violaciones del DIH, del derecho internacional de los derechos humanos y de principios humanitarios elementales;

recordando que los Principios Fundamentales son el elemento central de la identidad y la misión distintivas de nuestro Movimiento, y que se basan en más de 160 años de experiencia operacional y formulación de normas, proclamados formalmente en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja en 1965 y aprobados en los Estatutos del Movimiento por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) en 1986. Todos los componentes del Movimiento están obligados por los Principios Fundamentales, que constituyen la base de su acción humanitaria basada en principios, y son esenciales para obtener y mantener la aceptación y la confianza de las personas y las comunidades a las que presta servicios, así como el acceso seguro a ellas;

recordando también el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como institución e intermediario específicamente neutral e independiente, tal como se reconoce en los Convenios de Ginebra de 1949 y en los Estatutos del Movimiento, su responsabilidad primordial de conservar y difundir los Principios Fundamentales en colaboración con las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), y el papel central de las Sociedades Nacionales en la promoción y la difusión de los Principios Fundamentales dentro de su propio país como medio crucial para fomentar la comprensión y promover el respeto de la acción humanitaria basada en principios;

recordando asimismo el artículo 4 de los Estatutos del Movimiento, la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional, celebrada en 2007, sobre la “Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario”; la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional, celebrada en 2011, “Afianzar la función de auxiliares: establecer asociaciones para el fomento del desarrollo de Sociedades Nacionales sólidas y del servicio voluntario”; y el informe de antecedentes de la XXXII Conferencia Internacional, celebrada en 2015, “Los Principios Fundamentales en acción: marco ético, operacional e institucional único”, que ponen de relieve la importancia de definir claramente la relación auxiliar entre una Sociedad Nacional y las autoridades públicas en la legislación nacional, a fin de mantener la independencia operacional de la Sociedad Nacional y formalizar el compromiso de los Estados de respetar el deber y la capacidad de las Sociedades Nacionales de regirse por los Principios Fundamentales;

poniendo de relieve la confianza y el acceso de los que gozan las Sociedades Nacionales y sus voluntarios en las comunidades locales y el papel fundamental que tienen en la promoción de la acción humanitaria basada en principios, y *reconociendo* las acciones complementarias de los componentes internacionales del Movimiento en el apoyo a las Sociedades Nacionales y en la amplificación de su voz y su papel en tanto actores humanitarios basados en principios;

recordando la responsabilidad primordial de la Federación Internacional de salvaguardar la integridad de las Sociedades Nacionales en virtud del artículo 6 de los Estatutos del Movimiento y las responsabilidades de cada componente del Movimiento de ocuparse de cuestiones relativas a la integridad en su organización, y *recordando asimismo* los compromisos y esfuerzos colectivos del Movimiento para garantizar y fortalecer la integridad, la responsabilidad y la confianza, como las resoluciones 1 y 2 del Consejo de Delegados de 2019, “Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas” y “Declaración sobre integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”, respectivamente;

recordando, asimismo, el compromiso de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949 de respetar en todo momento la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales, de acuerdo con el artículo 2.4 de los Estatutos del Movimiento, y *recordando* sus obligaciones en virtud del DIH de permitir que las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional realicen sus actividades de conformidad con estos principios;

acogiendo con beneplácito la histórica resolución 2664 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de diciembre de 2022, que tiene por objeto mitigar el impacto de las sanciones financieras de las Naciones Unidas sobre las actividades humanitarias y las actividades destinadas a satisfacer las necesidades humanas básicas mediante exenciones de las sanciones (“excepciones humanitarias”) para las organizaciones humanitarias, incluidos los componentes del Movimiento;

recordando el “Llamamiento al respeto de la acción humanitaria neutral e imparcial” (Llamamiento de 2022) emitido por la presidenta de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Comisión Permanente) y los presidentes del CICR y de la Federación Internacional, que fue acogido con beneplácito por el Consejo de Delegados de 2022 en la resolución 13, y *reconociendo* la necesidad de fortalecer y ampliar el Llamamiento de 2022 a fin de atender los desafíos actuales y futuros que enfrenta la acción humanitaria basada en principios;

1. *respalda* el nuevo Llamamiento a los Estados (que obra en anexo a esta resolución) a respetar la acción humanitaria neutral, imparcial e independiente, y *solicita* que se comunique ese Llamamiento a los Estados en la XXXIV Conferencia Internacional;
2. *reafirma* la obligación de todos los componentes del Movimiento de actuar en todo momento de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular los de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, como requisito ineludible para tener acceso seguro a las personas en situaciones vulnerables y brindarles asistencia y protección;
3. *compromete* a las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR, de manera individual y colectiva, a mejorar la comprensión y el respeto de la acción humanitaria basada en principios dentro de sus respectivas organizaciones y, en particular, a velar por que los comportamientos que se esperan a partir de la imparcialidad, la neutralidad y la independencia sean bien conocidos, comprendidos y aplicados en todos los niveles de sus respectivas organizaciones (órganos de gobierno, jefatura, empleados y voluntarios), incluso a través de la aplicación de códigos de conducta y políticas internas (por ejemplo, medidas relativas a las redes sociales), la capacitación y el intercambio de conocimientos entre pares, teniendo presente la importancia crucial que reviste la acción humanitaria basada en principios para la reputación y las actividades operacionales, a fin de facilitar la seguridad de los trabajadores humanitarios y el acceso seguro a las personas afectadas;
4. *compromete* a los dirigentes del CICR, de la Federación Internacional y de las Sociedades Nacionales a predicar con el ejemplo en lo que respecta al cumplimiento de la imparcialidad, la neutralidad y la independencia en su discurso, en su conducta y en sus acciones;
5. *compromete* al CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales a fortalecer su trabajo en conjunto en actividades de interacción y diplomacia humanitaria con los Estados, las autoridades locales, las comunidades y otras partes interesadas, así como con el público en general, para promover una mayor comprensión y respeto de la acción humanitaria imparcial, neutral e independiente, que es uno de los elementos esenciales para generar confianza y conservarla, así como para responder a la información errónea y la desinformación, y para garantizar un acceso seguro y eficaz a todas las personas afectadas;
6. *insta* a cada Sociedad Nacional a que, con el apoyo de la Federación Internacional, del CICR y de otras Sociedades Nacionales, fomente el diálogo con las autoridades públicas con miras a fortalecer su acción y su toma de decisiones independientes, inclusive mediante el fortalecimiento de su base jurídica en la legislación nacional, en particular, en relación con su función de auxiliar en el ámbito humanitario, y de conformidad con las normas acordadas por el Movimiento, tal como se definen en los Estatutos del Movimiento y en consonancia con la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional de 2007 y la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional de 2011;
7. *insta* a cada Sociedad Nacional a evaluar periódicamente y, de ser necesario, revisar sus estatutos o reglamentos para garantizar que se ajusten a las normas acordadas

por el Movimiento, tal como se establece en las Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales, de 2018, incluido el compromiso de cumplir en todo momento los Principios Fundamentales y los requisitos de la acción humanitaria basada en principios;

8. *reafirma* el compromiso de cada componente del Movimiento de fomentar y mantener la confianza de las personas a las que prestamos servicios, las comunidades, los Gobiernos y las autoridades locales, los donantes, los socios externos y el público en general, mediante los valores de integridad, transparencia y rendición de cuentas en todas nuestras acciones, y mediante el diálogo y el intercambio permanente, como se refleja en los compromisos pertinentes del Movimiento;
9. *reafirma también*, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0), que cada componente del Movimiento atienda cualquier inquietud relativa a la integridad a través de sus respectivos mecanismos internos; las Sociedades Nacionales reciben apoyo, según sea necesario, de la Federación Internacional y de acuerdo con su Política sobre la protección de la integridad de las Sociedades Nacionales y los órganos de la Federación Internacional; y la Federación Internacional y el CICR se consultan mutuamente, según sea necesario, cuando haya inquietudes relacionadas con el respeto de los Principios Fundamentales, en diálogo con la Sociedad Nacional de que se trate;
10. *insta* a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional y al CICR a intensificar sus esfuerzos colectivos para intercambiar experiencias y aprendizajes sobre el fortalecimiento de la integridad y la confianza, *toma en consideración* el informe sobre los progresos realizados en el seguimiento de la “Declaración sobre integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”, *acoge con beneplácito* el desarrollo de una comunidad de práctica sobre el fortalecimiento de la integridad para el aprendizaje y la mejora continuos, y *alienta* a todos los componentes del Movimiento a formar parte y hacer sus aportes;
11. *insta* al CICR, a la Federación Internacional y a las Sociedades Nacionales, con arreglo a sus respectivos cometidos, a adoptar, entre otras, las siguientes medidas para hacer un seguimiento de los compromisos asumidos en la presente resolución a fin de aumentar el conocimiento de los Principios Fundamentales y la adhesión a ellos:
 - 11.1 fortalecer el intercambio con los Estados, las autoridades locales, las comunidades y otras partes interesadas, así como con el público en general, por ejemplo, mediante diversas actividades de comunicación, a fin de aumentar el conocimiento y el respeto de la acción humanitaria imparcial, neutral e independiente, aumentar y mantener la confianza, y responder a la información errónea y la desinformación, con el objeto de garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios y el acceso seguro, continuo y eficaz a todas las personas afectadas;
 - 11.2 dialogar con los Estados en torno al fortalecimiento de la base jurídica de las Sociedades Nacionales, lo que implica establecer una definición clara de la función de auxiliar de las Sociedades Nacionales en el ámbito humanitario, para facilitar la acción humanitaria basada en principios de las Sociedades Nacionales;
 - 11.3 reforzar los programas de aprendizaje y conocimiento para los órganos de gobierno, la jefatura, los empleados y los voluntarios del Movimiento a fin de cultivar las competencias relativas a su comportamiento de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular mediante la documentación y el

intercambio de prácticas idóneas y el compendio de ejemplos operacionales del uso y el respeto de los Principios Fundamentales en la planificación y la implementación de programas humanitarios, poniendo de relieve las dificultades y dilemas que surgen, así como las consecuencias para las personas afectadas cuando no se respeta o no se posibilita la acción humanitaria basada en principios;

- 11.4 interactuar activamente con la comunidad de intercambio de prácticas sobre el fortalecimiento de la integridad para compartir experiencias e identificar los desafíos y los riesgos que afectan la integridad y la confianza;
12. *invita* a los componentes del Movimiento a difundir el Llamamiento a los Estados y a informar al próximo Consejo de Delegados sobre las medidas adoptadas, así como sobre los logros y los desafíos afrontados al implementar las acciones mencionadas.

Anexo: Llamamiento a los Estados

Estamos sumamente preocupados por la magnitud del sufrimiento humano en el mundo causado por el número cada vez mayor de conflictos armados y otras situaciones de violencia, los efectos del cambio climático, los desastres y otras crisis humanitarias. La cantidad de personas que necesitan protección y asistencia humanitaria se ha duplicado con creces en la última década y está alcanzando niveles sin precedentes. También estamos consternados y hondamente apenados por el aumento del número de vidas de voluntarios y empleados humanitarios perdidas al servicio de la humanidad.

Al mismo tiempo, nos preocupa profundamente que los actores humanitarios que se guían por principios se enfrentan a impedimentos cada vez mayores para prestar asistencia y protección a las personas que más las necesitan, en particular, como consecuencia de lo siguiente:

1. una polarización política y social cada vez mayor;
2. la politización de la asistencia;
3. la falsa caracterización de los principios humanitarios de imparcialidad y neutralidad como criterios que favorecen los intereses de un adversario;
4. la necesidad de una mayor comprensión y apoyo con respecto a la independencia de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales);
5. el uso de un lenguaje y un discurso deshumanizantes que imperan en muchos conflictos armados, otras situaciones de violencia y otras emergencias, en especial, cuando son empleados por personas en posiciones de autoridad, lo que contribuye a que se genere un entorno peligroso para las personas afectadas y los actores humanitarios neutrales e imparciales que les prestan asistencia, además de propiciar que se cometan violaciones del derecho internacional humanitario, del derecho internacional de los derechos humanos y de los principios humanitarios elementales;
6. restricciones a la financiación de los actores humanitarios que realizan una labor basada en principios, así como a su acceso a las personas afectadas;
7. restricciones que son el resultado de sanciones y medidas contra el terrorismo que impiden a los actores humanitarios trabajar con arreglo a los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario;
8. la propagación, por medio de las redes sociales y de otros canales, de información errónea y desinformación que ponen en peligro a los trabajadores humanitarios y a las personas a las que ayudan;
9. la persistencia de amenazas y actos de violencia contra voluntarios y trabajadores humanitarios.

Los Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) constituyen la base de nuestra acción humanitaria basada en principios. En todas las circunstancias, los Principios Fundamentales son esenciales para obtener y mantener la aceptación y la confianza de las personas y las comunidades a las que prestamos asistencia, además del acceso seguro a ellas. Lamentablemente, vivimos en una época en la que el respeto de estos Principios Fundamentales es más vital que nunca y, a la vez, se encuentra amenazado.

Ante esta Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional), renovamos el firme compromiso de todos los componentes del Movimiento de respetar estrictamente nuestros Principios Fundamentales en nuestras palabras, nuestra conducta y nuestras acciones, y de cumplir nuestros respectivos cometidos. Asimismo, ratificamos nuestro compromiso de fortalecer la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia, y de generar confianza en las personas a las que se nos ha encomendado prestar asistencia.

En nombre del Movimiento, nos unimos para hacer un llamamiento respetuoso a los Estados, en tanto Altas Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra de 1949 y miembros de esta Conferencia Internacional, a salvaguardar la acción humanitaria basada en principios del Movimiento. Llamamos a los Estados a renovar su compromiso y a cumplir cabalmente con sus obligaciones de respetar en todo momento la adhesión de todos los componentes del Movimiento a sus Principios Fundamentales, de conformidad con lo acordado en el artículo 2.4 de los Estatutos del Movimiento, especialmente los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, así como a apoyar y facilitar el cumplimiento de la misión humanitaria y las actividades de los componentes del Movimiento.

En particular:

- Hacemos un llamamiento a los Estados a que adopten las medidas adecuadas para prevenir, detener y remediar todo tipo de abuso, presión, información errónea, desinformación y discurso deshumanizante, a través de las redes sociales o por otros medios, que perjudiquen la integridad física y psicológica, o la reputación de las personas en situaciones vulnerables y del personal y los voluntarios de los componentes del Movimiento que les prestan servicio.
- Hacemos un llamamiento a los Estados a que colaboren con las Sociedades Nacionales, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) para garantizar que todas las esferas del Gobierno y las autoridades públicas comprendan, respeten y posibiliten la misión, el cometido y la acción humanitaria basada en principios de las Sociedades Nacionales, incluida su función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, y de la Federación Internacional y el CICR.
- Hacemos un llamamiento a los Estados a que renueven su compromiso de respetar la capacidad del CICR, de la Federación Internacional y de las Sociedades Nacionales, en atención a su función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, de actuar con arreglo a los Principios Fundamentales, en particular, los de imparcialidad, neutralidad e independencia, como medios esenciales para garantizar el acceso seguro y sin obstáculos a las personas que necesitan asistencia. Para lograrlo, es necesario fortalecer la base jurídica de las Sociedades Nacionales en la legislación nacional y no solicitar a las Sociedades Nacionales que realicen actividades contrarias a los Principios Fundamentales.
- Hacemos un llamamiento a los Estados a que garanticen que las sanciones y las medidas contra el terrorismo no impidan que las organizaciones humanitarias neutrales e imparciales, como los componentes del Movimiento, tengan acceso a las personas afectadas. Instamos a los Estados a implementar con rapidez y de buena fe las exenciones humanitarias requeridas en la resolución 2664, de diciembre de 2022, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas e incluir exenciones humanitarias similares en las sanciones autónomas y la legislación penal contra el terrorismo.

Estamos preparados para interactuar con los Estados en pro del objetivo común de impulsar la acción humanitaria neutral, imparcial e independiente, fundamental para el Movimiento en su misión humanitaria, que salva vidas.